



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año de la Universalización de la Salud”



Acuerdo de Consejo Regional

N° 108-2020-GRA/CR.

Huaraz, 19 de Mayo del 2020

VISTO:

En Sesión Extraordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día **Martes 19** de Mayo del 2020, instada con la Convocatoria N° 05-2020-SE-GRA-CR/CD, de fecha 14 de Mayo de 2020, el **Oficio N° 157-2020-GRA/GR**, de fecha 12 de Mayo del 2020 y sus respectivos antecedentes, remitido por el **ING. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA**, Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, y;

CONSIDERANDO:



Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho **público con autonomía política, económica y administrativa** en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8° y 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y con el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobada con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR,

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala: “*La misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región*”, el Artículo 13° referente al Consejo Regional preceptúa: “*El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas*”; el Inciso b) del Artículo 14° de la misma norma que prescribe: *El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*;

Que, los Incisos a) y k) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de las atribuciones del Consejo Regional, establece: “a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional” y “k) Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional”, concordante con los Incisos a) y k) del Artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, el Artículo 43° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobada con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR y modificada con Ordenanza Regional N° 001-2020-GRA/CR, de las Sesiones, señala: “(...) *El Consejo Regional además de las Sesiones de Instalación, Ordinarias y **Extraordinarias**, celebrará*



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año de la Universalización de la Salud”



Sesiones Solemnes, conforme a Ley. **La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado (...)**;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Ancash, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR, en el Artículo 4° señala que: “El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)”, y en su Artículo 5° dispone sobre las atribuciones del Consejo Regional;

Que, el Artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, prescribe que **el Consejo Regional de Ancash es el Órgano Supremo del Gobierno Regional de Ancash**, el Artículo 9° señala que **el Consejo Regional es un ente colegiado y representativo** del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador, asimismo en su Artículo 10° dispone que el Consejo Regional **es la Máxima Asamblea Deliberativa**;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 074-2020-GRA/CR, de fecha 17 de Abril de 2020, el Pleno de Consejo Regional **ACORDÓ: DERIVAR** el Primer Pedido del **SR. RUBEN ESTEBAN SANDOVAL CALVO**, Consejero Regional por la Provincia del Santa al cual se adhirió el Pedido de la **ABOG. CARMEN EDITH LÓPEZ ASIS**, Consejera Regional por la Provincia de Yungay, a la **Comisión Ordinaria de Fiscalización del Consejo Regional**, para que conforme a sus facultades **FISCALICE** todos los procesos de adquisiciones y gastos que se realizaron por el tiempo que dure la cuarentena del **COVID 2019** y hacer seguimiento del cumplimiento del Plan Regional de Contingencia y Respuesta, consecuentemente, emitan un Informe o Dictamen según corresponda; acorde a sus legales atribuciones;;



Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 088-2020-GRA/CR, de fecha 07 de Mayo de 2020, el Pleno de Consejo Regional **ACORDÓ: DEVOLVER**, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash **el Oficio N° 111-2020-GRA-GR**, de fecha 29 de Abril de 2020 y todos sus antecedentes a fin de que subsanen los documentos de la Contratación Directa en Vías de Regularización de Bienes y Servicios para la atención de la Emergencia Sanitaria por el **COVID – 19**, como son: El Informe Técnico, Informe Legal, estudio de mercado y determinación del valor referencial”, la citada Norma Regional se **NOTIFICÓ** al Gobernador Regional con el **Oficio N° 528-2020-GRA-CR/CD**, del **08 de Mayo de 2020**, **ANEXANDO** todos sus antecedentes (Ocho Archivos, Tres Files y Tres CDs), con SISGEDO N° 1393960 – 892489;

Que, mediante **Oficio N° 157-2020-GRA/GR**, de fecha 12 de Mayo de 2020, el **ING. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA**, Gobernador Regional de Ancash, remite al Consejo Regional, los actuados que sustentan la Contratación Directa por la Causal de Situación de Emergencia Sanitaria en Vías de Regularización, en el Marco del “**Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y contención del Coronavirus COVID-19 en la Región Ancash**” y del “**Plan de Emergencia para aislar a Personas con COVID-19 en Huaraz y Chimbote**”; el citado Oficio y sus antecedentes fueron remitidos a cada uno de los Consejeros Regionales de Ancash de manera virtual a través de sus Correos Personales, conjuntamente con la Convocatoria N° 05-2020-SE-GRA-CR/CD, de fecha 14 de Mayo de 2020;

Que, es **Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de**



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año de la Universalización de la Salud”



practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y, los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Consejo Regional realizada el Martes 19 de Mayo de 2020, el Consejero Delegado da cuenta el **Oficio N° 157-2020-GRA/GR**, con fecha de recepción en Mesa de Partes del Consejo Regional, el día 13 de Mayo del 2020, a través del cual el **ING. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA**, Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash remite los actuados que sustentan **la Contratación Directa por la causal de Situación de Emergencia Sanitaria en Vías de Regularización**, dichas documentaciones fueron derivados a los Miembros del Consejo Regional de Ancash como son los siguientes: **1) Remodelación de ambiente complementario, adquisición de monitor de funciones vitales, ventilador mecánico y desfibrilador; además de otros activos en el (la) EESS “Víctor Ramos Guardia” – Huaraz, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, con código único N° 2485357. 2) Remodelación de ambiente complementario, adquisición de monitor de funciones vitales, ventilador mecánico y desfibrilador; además de otros activos en el (la) EESS “La Caleta” – Chimbote, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, con Código Único N° 2485383. 3) Remodelación de ambiente complementario, adquisición de monitor de funciones vitales, ventilador mecánico y desfibrilador y, otros activos en el (la) EESS “Eleazar Guzmán Barrón” – Nuevo Chimbote, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, con Código Único N° 2485382. 4) Alquiler de Hotel para el aislamiento temporal de pacientes asintomáticos confirmados de infección por COVID-19 en la ciudad de Chimbote;**



Que, al respecto los Consejeros Regionales manifiestan que, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento para las Contrataciones Directas por la Causal de Situación de Emergencia Sanitaria en Vías de Regularización, **debe estar debidamente documentada** y con los **Informes Técnico y Legal** correspondientes; de la revisión de los actuados se advierte que la **documentación es incompleta**, como la de **justificar la necesidad y procedencia de la contratación directa, en los IOARR de los Hospitales “Víctor Ramos Guardia” de Huaraz, “La Caleta” – Chimbote y Eleazar Guzmán Barrón” – Nuevo Chimbote, sus Directores de los citados Nosocomios como Unidades Ejecutoras solicitan al Gobernador Regional de Ancash, la necesidad del Equipamiento, pero se ha realizado es la Construcción de una Infraestructura. Asimismo, falta el documento que contenga el pedido de las Especificaciones Técnicas emitido por los Funcionarios Responsables y no del Ejecutivo Regional de Ancash es decir por cada uno de los mencionados Hospitales, no figuran las Cotizaciones, el Manual Operativo, los Contratos de Ejecución de Obra de Infraestructura de los Tres Hospitales antes señalados, las Resoluciones que aprueben los Expedientes Técnicos, la Propuesta de Postores, la Declaración Jurada de Proveedores; el requerimiento de las Especificaciones y/o Características Técnicas, Acta de Entrega y Recepción de la Infraestructura realizada, Guías de Remisión de Bienes adquiridos y Actas de Recepción, Contrato del Ingeniero Supervisor en caso del Hospital “Víctor Ramos Guardia” de Huaraz y otros documentos preparatorios para una Contratación Directa en Vías de Regularización;**

Que, en ese contexto, el **SR. EDUARDO JHON MILLA FLORES**, Consejo Regional por la Provincia de Huaylas, propone que el **Oficio N° 157-2020-GRA/GR**, de fecha 12 de Mayo de 2020 y todos sus antecedentes se derive a la Contraloría General de la República – Sede Huaraz para que conforme a sus legales atribuciones realice el control correspondiente; asimismo el **Sr. RUBÉN ESTEBAN SANDOVAL CALVO**, Consejero Regional por la Provincia del Santa, propone ante el Pleno de Consejo Regional, que el **Oficio N° 157-2020-GRA/GR**, y sus antecedentes también sea derivado a la Comisión Ordinaria de



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año de la Universalización de la Salud”



Fiscalización del Consejo Regional en mérito al Acuerdo de Consejo Regional N° 074-2020-GRA/CR, de fecha 17 de Abril de 2020 y al Ministerio Público para su conocimiento y fines correspondientes; conforme a sus legales facultades;

Que, el Consejero Delegado luego de la participación de los Consejeros Regionales, da por culminada el debate, sometiéndose acto seguido a la votación de las propuestas, siendo **APROBADA** por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria – Virtual de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

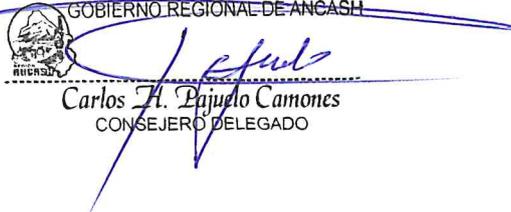
ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR, el Oficio N° 157-2020-GRA/GR, de fecha 12 de Mayo del 2020, suscrito por el ING. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA, Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, conjuntamente con todos sus Antecedentes a la **COMISIÓN ORDINARIA DE FISCALIZACIÓN** del Consejo Regional de Ancash, a la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA – Sede Huaraz** y a la **FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DEL DISTRITO FISCAL DEL SANTA Y ANCASH**, para su conocimiento y fines correspondientes; conforme a sus legales atribuciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Gobierno Regional de Ancash

Carlos H. Dajuelo Camones
CONSEJERO DELEGADO